

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

BASES GENERALES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DE MÓSTOLES

Se publica el extracto de las bases cuyo texto completo puede consultarse en la página web del ayuntamiento de Móstoles.

Primero. *Aprobación.*—Bases Generales Reguladoras de Subvenciones a Asociaciones Culturales de Móstoles, de Resolución número 17/159 aprobadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles de fecha 12 de marzo de 2024, publicándolas también en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo. *Objeto, condiciones y finalidad.*—Con el objeto de optimizar los recursos y de ayudar a las asociaciones culturales a desarrollar actividades en la ciudad de Móstoles, se elaboran las presentes bases de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, teniendo carácter específico al ir dirigidas a asociaciones culturales registradas en Móstoles.

Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y con unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo social, de edad, etc.

Tercero. *Concesión y pago de las subvenciones.*—La forma de concesión de las subvenciones a que se refieren estas bases, será la de concurrencia competitiva procediéndose al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

La concesión de la subvención se abonará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de las actividades para las cuales se concede esta subvención.

Las bases se mantendrán en vigor mientras la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, no apruebe su modificación.

En Móstoles, a 19 de marzo de 2024.—La técnica de Cultura, Isabel Alameda Fernández.

(03/4.502/24)

